

los diez y siete de congregación a Cavildo Ordina-
 rio los de D. Luis Garcia Campes Regidor que
 prende de Justicia, D. Pedro Martinez Fortu,
 D. Juan Gonzalez Requena, D. Francisco Bartolome,
 Regidores, D. Francisco de Paula Escob, D. Joaquin
 Formareti, Diputado del Comun, D. Francisco Ay-
 cardo tambien Regidor y Procurador Sindico
 Real, D. Andres Alvarez Sindico Personero del
 Comun y acordaron lo siguiente

Que que se
 registren los
 Censos p[er]
 mutua

El Sr. D. Juan Gonzalez Requena Regi-
 dor dijo: Que en Cavildo celebrado en veinte y
 tres de octubre de mil seiscientos noventa y siete
 tuvo V. S. por conveniente determinar q[ue] los Censo-
 nas q[ue] hubieren de matar Cerdos para vender al
 Publico los registrasen para precaver los abusos
 y perjuicios q[ue] de lo contrario se seguian a la
 salud publica, y al buen orden, y en la actualidad
 obervno q[ue] desde veinte y cinco de setiembre ultimo q[ue]
 se sirvio V. S. permitiera la venta de Dier- carnes
 unicamente se han presentada Estanuel Pallas, e
 Indoro Lopez en solicitud de Registro como efecti-
 vamente quedaron Registrados diez Cerdos, por mitad
 bajo las formalidades y requisitos de costumbre, pero
 como es notorio que en diferentes pueyos de esta
 Ciudad se esta vendiendo longaniza, morcilla, y
 mantecas, yudicio nada equivoq[ue] de haver procedi-
 do informalmente a la matanza de Cerdo, lo
 pongo a la consideracion de V. S. para q[ue] con pre-
 sencia de lo expuesto y teniendo a la vista
 lo decretado en Cavildos de nueve y diez y seis

